

Expediente: **45/23**

Carátula: **CAMPILLO MARIA SOFIA C/ YAMPA MARIA DEL VALLE S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/09/2023 - 04:45**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *YAMPA, MARIA DEL VALLE-DEMANDADO*

30716271648831 - *DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. II Norm. C.J. CONCEPCION*

20118284845 - *CAMPILLO, MARIA SOFIA-ACTOR*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 45/23



H20442436263

**JUICIO: CAMPILLO MARIA SOFIA c/ YAMPA MARIA DEL VALLE s/ DESALOJO EXPTE. 45/23**

### **CONCEPCION, 22 de septiembre de 2023**

Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase al lanzamiento de la demandada **YAMPA MARIA DEL VALLE** del inmueble motivo de litis, sito en calle 24 de Septiembre N° 3.277 de ésta ciudad de Concepción, el que deberá ser entregado, libre de cosas y ocupantes, en la persona de la actora en autos **CAMPILLO MARIA SOFIA**. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quien se faculta al uso de la fuerza pública, allanar domicilio y uso de cerrajero en caso necesario, debiendo el mismo proceder observando las medidas que se detallan en el siguiente apartado.

Teniendo presente que 3 hijos de la demandada, son menores de edad, y habitan en el inmueble a desocuparse, con el objeto de resguardar sus derechos fundamentales, en protección del interés superior del niño, se adoptan las siguientes medidas: **a)** constitúyase el Oficial de Justicia en el inmueble a desalojar e intime a la demandada, para que el día 18 de Octubre de 2023 a horas 10.00, desocupe y entregue dicho inmueble, bajo apercibimiento de cumplirse el desahucio en la forma antes indicada, debiendo el Oficial de Justicia informar inmediatamente al Juzgado la notificación efectuada a la demandada; **b)** notificar a la Dirección de Familia de la Municipalidad de Concepción y por su intermedio ante el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, que el día 18 de Octubre de 2023 a horas 10.00 se llevará a cabo el desalojo del inmueble sito en calle 24 de Septiembre N° 3.277 de ésta ciudad de Concepción, donde habitan 3 menores de edad, a fin de que adopten, antes o al momento del lanzamiento, las medidas que consideren necesarias, debiendo tales organismos realizar un relevamiento correspondiente a las condiciones en que habitan los menores el inmueble como así también recaven cualquier información que considere importante, debiendo informar al Juzgado lo que corresponda, en el plazo de cinco días, desde la recepción del oficio, bajo apercibimiento de ley; **c)** notificar al Sr. Defensor de Menores de la II° Nominación de este Centro Judicial, a fin de que tome conocimiento de que el día 18 de Octubre de 2.023 a horas 10.00 se llevará a cabo el lanzamiento del inmueble objeto de litis donde

habitan menores y de las medidas adoptadas por el juzgado para garantizar los derechos de los mismos. **d)** Líbrese oficio a la Unidad Regional Sud a los efectos de que provea 3 Policías, de los cuales 2 sean masculinos y 1 femenina, sin armas letales a la vista, para garantizar la seguridad, el día 18 de Octubre de 2023 a horas 09.50, fecha en que se llevará a cabo el lanzamiento del inmueble sito en calle 24 de Septiembre N° 3.277 de ésta ciudad de Concepción. Oportunamente líbrese oficios con transcripción del presente decreto. Los oficios deberán ser diligenciados por el actor en el término de 48 horas y deberá acreditarse su diligenciamiento en autos en igual plazo, previo al lanzamiento. En cumplimiento de la Resolución de Presidencia N° 46/13 - (Circular de Superintendencia N° 27/2013): "Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga".-

JPV

**Actuación firmada en fecha 22/09/2023**

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.